



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Cocula, Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2023

Introducción

El Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023 del Municipio de Cocula, Guerrero, fue elaborado con fundamento en las proyecciones establecidas en la Ley Número 270 de Ingresos para el Municipio de Cocula, Guerrero para el ejercicio Fiscal 2023, aprobada por el H. Congreso del Estado, las cuales se basan en las proyecciones que establecen el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, en el Paquete Económico para 2023 correspondiente y por lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala lo siguiente: “...los recursos serán administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez”, este presupuesto está diseñado bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, para fortalecer la correcta aplicación y ejercicio de los recursos públicos del Municipio, en el marco del concepto más amplio de la democracia.

Por ello, el presupuesto tiene un contenido esencialmente democrático, social y de impulso al desarrollo económico del Municipio.

Marco Legal

Con fundamento en lo señalado en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 4 fracción V del Código Fiscal Municipal Número 152 y 62, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Municipio de Cocula, Guerrero, ejerce sus facultades y obligaciones para aprobar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Para la elaboración y diseño del Presupuesto de Egresos del Municipio, se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos: 5 de la Ley de Disciplina Financiera de



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

las Entidades Federativas y los Municipios; 54 de la Ley No. 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; así como, en lo previsto en la Ley de Planeación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero, el Código Fiscal Municipal Número 152, la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Exposición de motivos

El Presupuesto de Egresos, es el documento que establece la asignación y destino de los recursos públicos para cumplir con las obligaciones fundamentales del municipio y con los derechos humanos: servicios públicos eficientes, instrumentación de políticas públicas para el desarrollo social y económico, brindar seguridad pública y, atender las obligaciones laborales y financieras, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

Este documento, considera el fortalecimiento de los ejes del PMD, para alcanzar sus objetivos, a través de una asignación eficiente de los recursos públicos aprobados en la Ley de Ingresos, por lo que el presente Presupuesto guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados por un monto de \$111,427,130.10.

I. Entorno económico:

A) Perspectivas económicas 2023

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de hacienda y Crédito Público en el marco del paquete económico para el ejercicio fiscal 2023, se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Cabe mencionar que México es considerado uno de los países con mayores ventajas competitivas y comparativas para la inversión extranjera. Primero, por su ubicación estratégica y su red de más de 14 acuerdos de libre comercio con 50 países. Segundo, por el desarrollo industrial como en el sector de equipo de transporte con una mano de obra altamente calificada. En este sentido, la industria automotriz está reconvirtiendo algunas de sus plantas para fabricar vehículos ligeros y camiones eléctricos para satisfacer la demanda nacional e internacional. En este sentido, los incentivos en EE.UU. para consumir vehículos eléctricos serán benéficos para México ya que aplicará también para aquellos ensamblados en el país. Lo anterior permitirá que la inversión nacional y extranjera siga creciendo en el sector durante 2023.

Ante este panorama, México podrá consolidarse como un líder exportador, fortaleciéndose el empleo en los sectores manufactureros y logísticos del país. Cabe señalar que las oportunidades del nearshoring ya se están reflejando en 2022 a través del aumento de la demanda de espacios industriales en 42% con respecto a la observada el año pasado y, la construcción de 4.7 millones de metros cuadrados en espacios industriales, el doble de lo realizado hace un año. Adicionalmente, la participación de algunas manufacturas mexicanas en las importaciones de EE.UU. ha aumentado de 2019 a 2022, tales como como automóviles y camiones (2.8 pp), carrocerías y remolques (11.3 pp), estructuras metálicas y productos de herrería (4.6 pp), entre otros.

Entre los factores externos, para 2023 se prevé que la producción industrial en EE.UU., siga favorecida por menores distorsiones en las cadenas globales de valor que limitaron su desempeño desde 2020, lo que apoyaría el reabastecimiento del nivel de inventarios y la mayor proveeduría de insumos y productos al resto del mundo. Adicionalmente, el fenómeno del regreso de procesos productivos a EE.UU. desde otros lugares del mundo como Asia (reshoring) seguirá generando fuentes de empleo y producción en entidades vinculadas comercialmente con México. En el caso de Texas, principal entidad socio comercial, generó 34.1 mil nuevos empleos manufactureros entre enero y julio de 2022, alrededor del triple de los empleos creados en el mismo periodo del año anterior, alcanzando en julio de 2022 su nivel más alto desde noviembre de 2008.

No obstante, derivado de una alta base de comparación en 2022, se prevé una desaceleración en el ritmo de crecimiento de la producción industrial de EE.UU. También, en un contexto de alta inflación y ante la respuesta de la FED para contenerla, se estima que el crecimiento económico de ese país sea inferior a 2022. Cabe destacar que el escenario base considerado para las estimaciones realizadas por



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

la SHCP contempla una desaceleración de la economía estadounidense más no una recesión, ya que no existen desequilibrios estructurales que la expliquen sino una política monetaria más restrictiva que busca la estabilidad en el nivel de precios.

De manera particular, se prevé que las principales variables macroeconómicas muestren el siguiente comportamiento para el cierre del año:

B) Inflación, tasa de interés y tipo de cambio

Se espera que la inflación converja muy cerca del objetivo de Banxico apoyado de las medidas en materia fiscal y monetaria, una alta base de comparación, así como la reducción de las presiones internacionales, particularmente de los precios de las materias primas como el trigo, el maíz y energéticos como el petróleo y gas. Así, la inflación cerrará 2023 en 3.2%, lo cual representa un ajuste al alza respecto a lo presentado en el paquete de 2022 (0.2 pp) pero en línea con lo estimado por Banco de México en su último Informe Trimestral del 2º trimestre de 2022.

Se estima que la tasa de interés podría comenzar a disminuir, por lo que se prevé que en 2023 se encuentre en niveles de 8.5%. Ello contrasta con lo estimado previamente en los CGPE 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023.

La estimación del tipo de cambio de 20.6 pesos por dólar al cierre de año es consistente con los fundamentales macroeconómicos y con una trayectoria de las tasas de interés internas y la postura relativa con la FED.

C) Precio del petróleo y plataforma de producción

En materia de petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, en línea con la metodología establecida en el artículo 31 de la LFPRH y el artículo 15 de su Reglamento. Si bien los precios de futuros se ubican por arriba del estimado por la fórmula, las revisiones a la baja en el crecimiento de la economía mundial acontecidas desde mediados de 2022 y en particular la actividad económica de China en un contexto de sanciones económicas a Rusia, podrían resultar una menor demanda por el hidrocarburo y presionar los precios a la baja.

La plataforma de producción de petróleo estimada es de 1,872 mbd para 2023 y se basa en una estimación conservadora de la plataforma de producción de tal forma que se garanticen los equilibrios fiscales y no se presione a las finanzas públicas.

D) Aspectos relevantes de la estimación de gasto para 2023



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

De acuerdo con el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 los recursos destinados a las haciendas locales se estiman en 2,432.8 mil millones de pesos, lo que representa un incremento real de 9.9% con relación a lo aprobado en 2022. También vale la pena mencionar que, del total de recursos para los gobiernos de las entidades federativas, 50.2% corresponde a participaciones, 41.0% a aportaciones federales y el 8.8% restante se destina a otros conceptos. De esta forma, el proyecto de presupuesto para 2023 contribuye al fortalecimiento de las capacidades de los estados de la república para atender sus obligaciones institucionales, tales como impulsar acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios y alcaldías, entre otros destinos. Transferencias federales a las Entidades Federativas,

Transferencias federales a las Entidades Federativas, 2022-2023
(Miles de millones de pesos de 2023)

	2022		2023 p/	Variación de 2023 vs. 2022			
	PPEF p/	PEF a/		Absoluta		Real (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
Total	2,213.6	2,213.6	2,432.8	219.2	219.2	9.9	9.9
Participaciones	1,070.1	1,070.1	1,220.3	150.2	150.2	14.0	14.0
Aportaciones ^{1/}	934.8	934.8	997.1	62.3	62.3	6.7	6.7
Otros Conceptos	208.7	208.7	215.4	6.7	6.7	3.2	3.2

p/ Proyecto.

a/ Aprobado.

1./ Incluye Aportaciones ISSSTE.

FUENTE: SHCP.

II. Proyecciones de las finanzas públicas.

A) Ingresos

MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
		Ingresos del ejercicio
		2023 2024
Concepto		



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

	(de Iniciativa de Ley)	
1. Ingresos de Libre Disposición	\$69,701,147.42	\$71,792,181.84
A. Impuestos	\$1,017,189.11	\$1,047,704.79
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$1,204,448.20	\$1,240,581.64
E. Productos	\$33,171.24	\$34,166.38
F. Aprovechamientos	\$7,302,978.86	\$7,522,068.23
G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$60,143,360.00	\$61,947,660.80
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$41,725,982.69	\$42,977,762.17
A. Aportaciones	\$41,706,934.38	\$42,958,142.41
B. Convenios	\$19,048.31	\$19,619.75
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$111,427,130.10	\$114,769,944.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

B) Egresos

MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año 2023	Año 2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	69,701,147.41	71,792,181.83
A. Servicios Personales	18,556,872.20	19,113,578.36
B. Materiales y Suministros	30,373,695.50	31,284,906.37
C. Servicios Generales	15,211,399.03	15,667,741.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,559,180.68	5,725,956.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	41,706,934.38	42,958,142.42
A. Servicios Personales	3,894,882.94	4,011,729.43
B. Materiales y Suministros	7,769,096.20	8,002,169.09
C. Servicios Generales	604,190.94	622,316.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	280,000.00	288,400.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	29,158,764.30	30,033,527.23
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	111,408,081.79	114,750,324.25
---	----------------	----------------

III. Riesgos al pronóstico de las principales variables para 2023.

Riesgos a la baja:

- Tensiones geopolíticas, incluido el conflicto Rusia-Ucrania, que repercutan vía menor abasto de insumos y por las sanciones económicas impuestas por diversos países a Rusia.
- Un débil crecimiento económico global derivado de los fuertes incrementos en la tasa de interés de referencia de los bancos centrales, junto con una alta inflación, explicada principalmente por factores de oferta.
- Falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC que desencadene sanciones relacionadas a aranceles.
- Tensiones sociales y políticas ocasionadas por un ambiente de alta inflación global y/o desabasto de alimentos.
- Las negociaciones en curso para reactivar el acuerdo nuclear de 2015 que se llevan actualmente entre Irán, por un lado, y EE.UU., Reino Unido, Francia y Alemania, por el otro, podría permitir el retorno del crudo iraní, adicionando 1 Mbd al mercado global, lo que podría reducir el precio del petróleo a nivel internacional.
- Incremento en la producción de petróleo de países no pertenecientes a la OPEP+ que podría reducir los precios internacionales, como es el caso de EE.UU. y Noruega. El primero se espera que alcance un récord de 12.7 Mbd en 2023, después del último máximo de 12.3 Mbd establecido en 2019. Mientras que Noruega, con sus nuevos proyectos en marcha, podría aumentar su producción en 200 mbd.
- Continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía.

Riesgos a la alza:

- La resolución del conflicto bélico en Ucrania y las tensiones geopolíticas en Asia y el Medio Oriente, con lo cual se logre disminuir la severidad de las



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

sanciones y presiones inflacionarias mundiales a los precios de materias primas, particularmente los energéticos como el petróleo y gas.

- Menores incrementos o una postura monetaria menos restrictiva en la tasa de interés de referencia en EE.UU. que impliquen una menor inflación o un mayor dinamismo de la actividad económica.
- Una disminución más rápida de los costos de trasportación y flete marítimo, así como la resolución de los problemas logísticos en puertos y aduanas que aumente las transacciones comerciales, fomente las exportaciones y alivie las presiones de inflacionarias por el lado de los costos.
- Mayor producción industrial y agrícola de granos y cereales que permitan reducir la escasez de insumos industriales y aumente la oferta de alimentos.
- Una mejora de las condiciones financieras a nivel mundial, que reduzcan la volatilidad y las salidas abruptas en el flujo de capitales de países emergentes.
- Una aceleración en la transferencia de los procesos productivos de empresas internacionales hacia México a raíz de la reconfiguración global de cadenas productivas como estrategia geográfica y disposición de tratados comerciales

IV. Resultados de las finanzas públicas

A) Ingresos

MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO RESULTADOS DE INGRESOS – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Ingresos del ejercicio	
	2021	2022 ¹
1. Ingresos de Libre Disposición	\$89,987,229.23	\$67,541,104.87
A. Impuestos	57,571.85	1,412,164.46
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	5,021,770.81	0.00
E. Productos	1,552.78	2,716,588.65
F. Aprovechamientos	0.00	106,174.34



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

G. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00
H. Participaciones	77,400,813.54	35,617,300.95
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$37,658,433.21	\$38,465,726.98
A. Aportaciones	37,658,433.21	\$38,465,726.98
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	127,555,662.44	\$106,006,831.86
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00
	0.00	0.00

¹ Monto estimado

B) Egresos

MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Concepto	Año 2021	Año 2022 ¹
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	89,987,229.23	\$67,541,104.87
A. Servicios Personales	30,414,476.20	29,082,067.77
B. Materiales y Suministros	24,820,544.19	22,885,154.61
C. Servicios Generales	15,376,973.39	29,082,067.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,937,235.45	7,023,677.20
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	50,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	37,568,433.21	\$38,465,726.90
A. Servicios Personales	3,650,830.21	3,809,614.22
B. Materiales y Suministros	5,380,999.76	6,476,020.55
C. Servicios Generales	2,009,972.73	226,128.19
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	50,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	26,526,630.60	27,453,964.02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	127,555,662.44	\$106,006,831.85

¹ Montos estimados

Por lo anteriormente expuesto y derivado del análisis revisión y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos enviado por el C. Presidente Municipal Constitucional, el Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero, en términos de lo establecido en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62 fracción VI, 65 fracción II y 148



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, expide el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cocula, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad los artículos 115, 127 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 178, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 62, fracción VI, 140, 146, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 1, 2 y 6 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente, así como, determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

La interpretación del Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Tesorería Municipal y al Órgano de Control Interno Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron;
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal;
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La distribución de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería Municipal a los Ejecutores de Gasto;
- V. **Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley Número 801 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero, incluyendo los proyectos de prestación de servicios o cualquier esquema similar de carácter local, independientemente de la denominación que se utilice;



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

- VI. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios;
- VII. **Ayuntamiento:** Órgano representativo de elección popular directa y deliberante, a través del cual realiza el gobierno y la administración del Municipio, está integrado por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la Ley;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Público:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos;
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos;

XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificador presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos y, Pensiones y Jubilaciones.

XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados;

XV. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos;

XVI. **Cuentas presupuestarias:** las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;

XVII. **Órgano de Control:** Al Órgano de Control Interno Municipal;

XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Cocula, Guerrero y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal;



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

- XIX. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado;
- XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal;
- XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo;
- XXII. **Gasto Comprometido:** Es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras;
- XXIII. **Gasto Corriente:** Erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental;
- XXIV. **Gasto devengado:** Es el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
- XXV. **Gasto ejercido:** Es el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;
- XXVI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;

XXVII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía;

XXVIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos;

XXIX. **Gasto Pagado:** Es el gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

XXX. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XXXI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente;

XXXII. **Ley de Presupuesto:** Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero;

XXXIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;

XXXIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas;

XXXV. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

XXXVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios.

XXXVII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias, y

XXXVIII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.
- VI. No podrá efectuarse pago alguno que no esté contemplado sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y las demás disposiciones vigentes aplicables a la materia.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente acuerdo y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

desglose de los proyectos de inversión previstos en este acuerdo; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Sección I

Disposiciones Generales.

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cocula, Guerrero, importa la cantidad de \$111,427,130.10 (Ciento once millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta pesos 10/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley Número 270 de Ingresos para el Municipio de Cocula, Guerrero para el ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 8. En términos de lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el Ayuntamiento está facultado para asignar los recursos que se obtengan en exceso a los previstos en los presupuestos de egresos del Municipio, a los programas que se aprueben y podrán autorizar traspasos de partidas presupuestales cuando cuenten con la justificación financiera y programática que corresponda.

Sección II

Estimación de Egresos del Municipio.

Artículo 9. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cocula, para el ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Categoría		Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	\$82,268,365.80
2	Gasto de Capital	29,158,764.30
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total presupuesto de egresos		\$111,427,130.10

Artículo 10. El Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-Concepto-Partida genérica		Presupuesto aprobado 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,451,755.14
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	17,546,190.12
111	Dietas	0.00
112	Haberes	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

113	Sueldos base al personal permanente	17,546,190.12
114	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
121	Honorarios asimilables a salarios	0.00
122	Sueldos base al personal eventual	0.00
123	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
124	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,674,504.92
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,661,608.86
133	Horas extraordinarias	0.00
134	Compensaciones	1,012,896.06
135	Sobre haberes	0.00
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
137	Honorarios especiales	0.00
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00
141	Aportaciones de seguridad social	0.00
142	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
143	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
144	Aportaciones para seguros	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	256,300.00
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
152	Indemnizaciones	256,300.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
154	Prestaciones contractuales	0.00
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
159	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
1600	PREVISIONES	974,760.10
161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	974,760.10
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
171	Estímulos	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

172	Recompensas	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,742,791.70
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	15,515,413.25
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	6,252,939.96
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	984,554.32
213	Material estadístico y geográfico	0.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	465,434.65
215	Material impreso e información digital	0.00
216	Material de limpieza	7,412,484.33
217	Materiales y útiles de enseñanza	0.00
218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,471,714.20
221	Productos alimenticios para personas	1,861,884.20
222	Productos alimenticios para animales	0.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	609,830.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	3,266.67
231	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
232	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
233	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	3,266.67
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
235	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
236	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
238	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
239	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	6,803,580.63
241	Productos minerales no metálicos	0.00
242	Cemento y productos de concreto	199,952.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
244	Madera y productos de madera	0.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	193,650.91
247	Artículos metálicos para la construcción	0.00
248	Materiales complementarios	0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	6,409,977.72
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	4,421,729.10
251	Productos químicos básicos	0.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	3,636,931.49
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	784,797.61
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
259	Otros productos químicos	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,297,014.39
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	7,297,014.39
262	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	133,844.68
271	Vestuario y uniformes	3,286.68
272	Prendas de seguridad y protección personal	109,113.47
273	Artículos deportivos	21,444.53
274	Productos textiles	0.00
275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	386,365.87
281	Sustancias y materiales explosivos	0.00
282	Materiales de seguridad pública	0.00
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	386,365.87
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,109,862.91



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

291	Herramientas menores	0.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00
295	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,109,862.91
297	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	0.00
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	15,815,589.97
3100	SERVICIOS BÁSICOS	1,227,114.34
311	Energía eléctrica	1,077,409.84
312	Gas	1,297.33
313	Agua	0.00
314	Telefonía tradicional	103,191.30
315	Telefonía celular	0.00
316	Servicios de telecomunicaciones y satélites	45,215.87
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	0.00
318	Servicios postales y telegráficos	0.00
319	Servicios integrales y otros servicios	0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,186,784.73
321	Arrendamiento de terrenos	11,133.33
322	Arrendamiento de edificios	130,866.67
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	668,690.88
324	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	93,333.32
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,245,346.66
327	Arrendamiento de activos intangibles	0.00
328	Arrendamiento financiero	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

329	Otros arrendamientos	37,413.87
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	892,526.68
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	886,666.67
332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	0.00
333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00
334	Servicios de capacitación	0.00
335	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	5,860.01
337	Servicios de protección y seguridad	0.00
338	Servicios de vigilancia	0.00
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	343,942.46
341	Servicios financieros y bancarios	30,190.07
342	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	0.00
346	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
347	Fletes y maniobras	313,752.39
348	Comisiones por ventas	0.00
349	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	2,576,557.84
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	67,595.49
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	356,452.00
354	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,152,510.35
356	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
359	Servicios de jardinería y fumigación	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	431,256.38
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	199,256.38
362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00
363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	232,000.00
364	Servicios de revelado de fotografías	0.00
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	0.00
369	Otros servicios de información	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,502,022.32
371	Pasajes aéreos	0.00
372	Pasajes terrestres	0.00
373	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
374	Autotransporte	0.00
375	Viáticos en el país	1,166,413.28
376	Viáticos en el extranjero	0.00
377	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
378	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,335,609.04
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,313,860.59
381	Gastos de ceremonial	0.00
382	Gastos de orden social y cultural	3,155,311.78
383	Congresos y convenciones	0.00
384	Exposiciones	0.00
385	Gastos de representación	158,548.81
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	741,524.63
391	Servicios funerarios y de cementerios	0.00
392	Impuestos y derechos	436,104.00
393	Impuestos y derechos de importación	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0.00
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
396	Otros gastos por responsabilidades	0.00
397	Utilidades	0.00
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00
399	Otros servicios generales	305,420.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,858,228.99
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00
411	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
412	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
413	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
416	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
417	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
418	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
419	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00
421	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
422	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
423	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
424	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
425	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
431	Subsidios a la producción	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

432	Subsidios a la distribución	0.00
433	Subsidios a la inversión	0.00
434	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
435	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
436	Subsidios a la vivienda	0.00
437	Subvenciones al consumo	0.00
438	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
439	Otros subsidios	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,858,228.99
441	Ayudas sociales a personas	4,949,094.66
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00
443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	909,134.33
444	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00
446	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
447	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
451	Pensiones	0.00
452	Jubilaciones	0.00
459	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
461	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
462	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
463	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
464	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
465	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
466	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
469	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
471	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
482	Donativos a entidades federativas	0.00
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
485	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
491	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
492	Transferencias para organismos internacionales	0.00
493	Transferencias para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00
511	Muebles de oficina y estantería	0.00
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
513	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
514	Objetos de valor	0.00
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
522	Aparatos deportivos	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	0.00
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00
531	Equipo médico y de laboratorio	0.00
532	Instrumental médico y de laboratorio	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
541	Vehículos y equipo terrestre	0.00
542	Carrocerías y remolques	0.00
543	Equipo aeroespacial	0.00
544	Equipo ferroviario	0.00
545	Embarcaciones	0.00
549	Otros equipos de transporte	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
551	Equipo de defensa y seguridad	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

561	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
562	Maquinaria y equipo industrial	0.00
563	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
564	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
567	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
569	Otros equipos	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
571	Bovinos	0.00
572	Porcinos	0.00
573	Aves	0.00
574	Ovinos y caprinos	0.00
575	Peces y acuicultura	0.00
576	Equinos	0.00
577	Especies menores y de zoológico	0.00
578	Árboles y plantas	0.00
579	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
581	Terrenos	0.00
582	Viviendas	0.00
583	Edificios no residenciales	0.00
589	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
591	Software	0.00
592	Patentes	0.00
593	Marcas	0.00
594	Derechos	0.00
595	Concesiones	0.00
596	Franquicias	0.00
597	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
598	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
599	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	29,158,764.30



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	29,158,764.30
611	Edificación habitacional	0.00
612	Edificación no habitacional	1,457,937.72
613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	8,747,626.29
614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	18,953,200.29
615	Construcción de vías de comunicación	0.00
616	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
617	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00
621	Edificación habitacional	0.00
622	Edificación no habitacional	0.00
623	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
625	Construcción de vías de comunicación	0.00
626	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
631	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
711	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00
712	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

721	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
722	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
723	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales publicas financieras con fines de política económica	0.00
724	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
725	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
726	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
727	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
728	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
729	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
731	Bonos	0.00
732	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
733	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
734	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
735	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
739	Otros valores	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
741	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
742	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras confines de política económica	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

743	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
744	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
745	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
746	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
747	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
748	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
749	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
751	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
752	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
753	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
754	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00
755	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
756	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
757	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
758	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
759	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
761	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
762	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
791	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
792	Contingencias socioeconómicas	0.00
799	Otras erogaciones especiales	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

811	Fondo general de participaciones	0.00
812	Fondo de fomento municipal	0.00
813	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
814	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
815	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
816	Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
831	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
832	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
833	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
834	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
835	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	0.00
851	Convenios de reasignación	0.00
852	Convenios de descentralización	0.00
853	Otros convenios	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
912	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
913	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
914	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
915	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
916	Amortización de la deuda bilateral	0.00
917	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
918	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
922	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
923	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

924	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
925	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00
926	Intereses de la deuda bilateral	0.00
927	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
928	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
931	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
932	Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
941	Gastos de la deuda pública interna	0.00
942	Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00
951	Costos por coberturas	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
961	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
962	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
991	ADEFAS	0.00
Total presupuesto de egresos		\$ 111,427,130.10

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio 2023 importan la cantidad de \$111,427,130.10 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

Clasificación Administrativa/Clasificación Objeto del Gasto



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

ALUMBRADO PUBLICO	927,794.00
1000 Servicios Personales	457,253.21
2000 Materiales y suministros	424,984.64
3000 Servicios generales	45,556.15
BIBLIOTECA	324,021.78
1000 Servicios Personales	118,078.78
2000 Materiales y suministros	205,943.00
BIENESTAR	529,599.92
1000 Servicios Personales	235,247.92
2000 Materiales y suministros	198,742.00
3000 Servicios generales	95,610.00
CATASTRO	659,843.14
1000 Servicios Personales	108,521.14
2000 Materiales y suministros	448,972.00
3000 Servicios generales	102,350.00
COMEDOR COMUNITARIO	2,029,600.91
1000 Servicios Personales	441,342.38
2000 Materiales y suministros	1,586,961.20
3000 Servicios generales	1,297.33
COMUNICACION SOCIAL	741,718.83
1000 Servicios Personales	389,903.50
2000 Materiales y suministros	253,594.33
3000 Servicios generales	98,221.00
DESARROLLO RURAL	615,795.43
1000 Servicios Personales	349,729.10
2000 Materiales y suministros	135,610.00
3000 Servicios generales	130,456.33
DIF MUNICIPAL	4,174,028.30
1000 Servicios Personales	1,605,725.44
2000 Materiales y suministros	546,363.62



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

3000 Servicios generales	1,398,982.89
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	622,956.35
DIRECCION COMERCIO Y ABASTO POPULAR	552,254.90
1000 Servicios Personales	327,667.90
2000 Materiales y suministros	224,587.00
DIRECCION DE AGUA POTABLE	2,653,298.13
1000 Servicios Personales	732,857.90
2000 Materiales y suministros	576,073.56
3000 Servicios generales	1,344,366.67
DIRECCION DE DEPORTES	998,018.75
1000 Servicios Personales	547,858.88
2000 Materiales y suministros	298,616.53
3000 Servicios generales	98,210.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	53,333.33
DIRECCION DE EDUCACION	2,075,273.89
1000 Servicios Personales	1,408,781.22
2000 Materiales y suministros	241,594.33
3000 Servicios generales	168,053.33
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	256,845.00
DIRECCION DE LA DIVERSIDAD	339,565.14
1000 Servicios Personales	108,521.14
2000 Materiales y suministros	231,044.00
DIRECCION DE LA JUVENTUD	561,382.66
1000 Servicios Personales	135,531.66
2000 Materiales y suministros	235,810.00
3000 Servicios generales	190,041.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	30,118,588.17
1000 Servicios Personales	552,213.54
2000 Materiales y suministros	247,963.00
3000 Servicios generales	159,647.33



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

6000 Inversión Pública	29,158,764.30
DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	6,737,485.45
1000 Servicios Personales	1,720,880.82
2000 Materiales y suministros	4,207,404.63
3000 Servicios generales	809,200.00
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	146,414.19
1000 Servicios Personales	100,257.44
2000 Materiales y suministros	46,156.75
INSTANCIA DE LA MUJER	100,257.44
1000 Servicios Personales	100,257.44
INTENDENCIA	5,294,352.62
1000 Servicios Personales	770,406.36
2000 Materiales y suministros	4,523,946.26
JURIDICO	603,018.56
1000 Servicios Personales	208,160.28
2000 Materiales y suministros	206,221.00
3000 Servicios generales	188,637.28
MANTENIMIENTO	542,531.88
1000 Servicios Personales	73,164.88
2000 Materiales y suministros	469,367.00
MIGRANTES	189,757.44
1000 Servicios Personales	100,257.44
3000 Servicios generales	89,500.00
ORGANO DE CONTROL INTERNO	820,637.74
1000 Servicios Personales	398,493.74
2000 Materiales y suministros	300,824.00
3000 Servicios generales	121,320.00
PANTEON	455,921.50



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

1000 Servicios Personales	174,648.50
2000 Materiales y suministros	281,273.00
PARQUE VEHICULAR	1,793,962.15
1000 Servicios Personales	356,286.36
2000 Materiales y suministros	796,632.41
3000 Servicios generales	641,043.37
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,287,622.30
1000 Servicios Personales	1,004,850.82
2000 Materiales y suministros	280,453.33
3000 Servicios generales	2,318.15
PREVISION SOCIAL DEL DELITO	858,865.57
1000 Servicios Personales	426,811.39
2000 Materiales y suministros	432,054.19
PROTECCION CIVIL	3,710,940.63
1000 Servicios Personales	1,947,961.50
2000 Materiales y suministros	1,762,979.13
RASTRO MUNICIPAL	126,421.86
1000 Servicios Personales	20,301.86
2000 Materiales y suministros	106,120.00
REGIDURIAS	1,648,090.24
1000 Servicios Personales	1,125,369.24
2000 Materiales y suministros	387,421.00
3000 Servicios generales	135,300.00
REGISTRO CIVIL	1,098,082.96
1000 Servicios Personales	493,870.96
2000 Materiales y suministros	429,212.00
3000 Servicios generales	175,000.00
SALUD	6,872,394.19
1000 Servicios Personales	2,251,997.35



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

2000 Materiales y suministros	4,456,958.71
3000 Servicios generales	137,438.13
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,000.00
SECRETARIA GENERAL	737,320.66
1000 Servicios Personales	304,560.66
2000 Materiales y suministros	332,140.00
3000 Servicios generales	100,620.00
SEGURIDAD PUBLICA	5,457,904.99
1000 Servicios Personales	188,198.58
2000 Materiales y suministros	4,431,071.61
3000 Servicios generales	558,634.80
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	280,000.00
SINDICATURA MUNICIPAL	561,015.39
1000 Servicios Personales	356,880.39
2000 Materiales y suministros	100,635.00
3000 Servicios generales	103,500.00
SONIDO Y DIFUSION	71,938.70
1000 Servicios Personales	71,938.70
TESORERIA MUNICIPAL	22,552,676.23
1000 Servicios Personales	1,227,371.90
2000 Materiales y suministros	7,536,739.69
3000 Servicios generales	9,169,470.33
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,619,094.31
TRANSITO	1,592,664.89
1000 Servicios Personales	874,658.27
2000 Materiales y suministros	718,006.63
TRANSPARENCIA	72,470.70
1000 Servicios Personales	71,938.70
2000 Materiales y suministros	532.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

TURISMO	108,521.14
1000 Servicios Personales	108,521.14
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	345,383.16
1000 Servicios Personales	265,383.16
2000 Materiales y suministros	80,000.00
UNIDAD TECNICA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	419,693.56
1000 Servicios Personales	189,093.56
2000 Materiales y suministros	125,000.00
3000 Servicios generales	105,600.00
Total general	111,427,130.10

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA		CONCEPTO	TOTAL
3.1.1.1.		SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	0.00
3.1.1.1.1.		SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.1.1.		GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.1.		GOBIERNO MUNICIPAL	
3.1.1.1.1.		ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)	
3.1.1.1.1.		ADMINISTRACIÓN	
3.1.1.1.1.1.		SINDICATURA MUNICIPAL	561,015.39
3.1.1.1.1.1.		REGIDURIAS	1,648,090.24
3.1.1.1.1.1.		PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,287,622.30
3.1.1.1.1.1.		SECRETARIA GENERAL	737,320.66
3.1.1.1.1.1.		TESORERIA MUNICIPAL	22,552,676.23
3.1.1.1.1.1.		DIRECCION DE AGUA POTABLE	2,653,298.13
3.1.1.1.1.1.		SALUD	6,872,394.19
3.1.1.1.1.1.		PANTEON	455,921.50
3.1.1.1.1.1.		BIBLIOTECA	324,021.78
3.1.1.1.1.1.		DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES	6,737,485.45



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

3.1.1.1.1.	PARQUE VEHICULAR	1,793,962.15
3.1.1.1.1.	DIF MUNICIPAL	4,174,028.30
3.1.1.1.1.	COMEDOR COMUNITARIO	2,029,600.91
3.1.1.1.1.	DIRECCION COMERCIO Y ABASTO POPULAR	552,254.90
3.1.1.1.1.	COMUNICACION SOCIAL	741,718.83
3.1.1.1.1.	DIRECCION DE DEPORTES	998,018.75
3.1.1.1.1.	DESARROLLO RURAL	615,795.43
3.1.1.1.1.	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	30,118,588.17
3.1.1.1.1.	TRANSPARENCIA	72,470.70
3.1.1.1.1.	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	146,414.19
3.1.1.1.1.	DIRECCION DE EDUCACION	2,075,273.89
3.1.1.1.1.	INSTANCIA DE LA MUJER	100,257.44
3.1.1.1.1.	INTENDENCIA	5,294,352.62
3.1.1.1.1.	DIRECCION DE LA JUVENTUD	561,382.66
3.1.1.1.1.	MANTENIMIENTO	542,531.88
3.1.1.1.1.	REGISTRO CIVIL	1,098,082.96
3.1.1.1.1.	RASTRO MUNICIPAL	126,421.86
3.1.1.1.1.	SONIDO Y DIFUSION	71,938.70
3.1.1.1.1.	CATASTRO	579,843.14
3.1.1.1.1.	TURISMO	108,521.14
3.1.1.1.1.	MIGRANTES	189,757.44
3.1.1.1.1.	UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	345,383.16
3.1.1.1.1.	JURIDICO	603,018.56
3.1.1.1.1.	BIENESTAR	529,599.92
3.1.1.1.1.	DIRECCION DE LA DIVERSIDAD	339,565.14
3.1.1.1.1.	ORGANO DE CONTROL INTERNO	820,637.74
3.1.1.1.1.	UNIDAD TECNICA DE EVALUACION AL DESEMPEÑO	419,693.56
3.1.1.1.1.	ALUMBRADO PUBLICO	927,794.00
3.1.1.1.1.	PREVISION SOCIAL DEL DELITO	858,865.57
3.1.1.1.1.	PROTECCION CIVIL	3,710,940.63
3.1.1.1.1.	TRANSITO	1,592,664.89
3.1.1.1.1.	SEGURIDAD PUBLICA	5,457,904.99



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

El presupuesto asignado para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información pública municipal es de \$72,470.70 el cual se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Oficial: Unidad de Transparencia		Presupuesto aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,938.70
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	532.00
3000	SERVICIOS GENERALES	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

Finalidad-Función-Subfunción		Presupuesto aprobado
1	GOBIERNO	63,648,327.63
1.1.	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	5,847,462.32
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	5,054,686.33
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	603,018.56
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-
1.3.7	Población	189,757.44
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	22,552,676.23
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	22,552,676.23
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	11,620,376.08
1.7.1	Policía	5,457,904.99
1.7.2	Protección Civil	3,710,940.63
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,451,530.46
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	23,627,812.99
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,677,926.10
1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	741,718.83
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	72,470.70
1.8.5	Otros	21,135,697.36



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

2	DESARROLLO SOCIAL	46,502,230.99
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	2,653,298.13
2.1.1	Ordenación de Desechos	-
2.1.2	Administración del Agua	2,653,298.13
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	-
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	31,628,725.53
2.2.1	Urbanización	-
2.2.2	Desarrollo Comunitario	-
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
2.2.4	Alumbrado Público	927,794.00
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunes	30,700,931.53
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	6,872,394.19
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	6,872,394.19
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	3,817,007.97
2.4.1	Deporte y Recreación	998,018.75
2.4.2	Cultura	2,818,989.23
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACIÓN	0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,530,805.16
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	1,530,805.16
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1,276,571.47
3.1.	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	552,254.90
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	552,254.90
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	615,795.43
3.2.1	Agropecuaria	615,795.43
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
3.4.	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
3.5.	TRANSPORTE	0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00
3.7.	TURISMO	108,521.14
3.7.1	Turismo	108,521.14
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total presupuesto de egresos		\$ 111,427,130.10

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

Programas presupuestarios		Presupuesto aprobado
Programas		
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00
	Sujetos a Reglas de Operación	0.00
	Otros Subsidios	0.00
	Desempeño de las Funciones	111,427,130.10
	Prestación de Servicios Públicos	110,067,037.09
	Provisión de Bienes Públicos	-
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,287,622.30
	Promoción y fomento	72,470.70
	Regulación y supervisión	0.00
	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00
	Específicos	0.00



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

	Proyectos de Inversión	0.00	
	Administrativos y de Apoyo		0.00
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00	
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00	
	Operaciones ajenas	0.00	
	Compromisos		0.00
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00	
	Desastres Naturales	0.00	
	Obligaciones		0.00
	Pensiones y jubilaciones	0.00	
	Aportaciones a la seguridad social	0.00	
	Aportaciones a fondos de estabilización	0.00	
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00	
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		
	Gasto Federalizado		0.00
	Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
	Total		\$ 111,427,130.10

Artículo 15. EL Presupuesto de Egresos municipal para el Ejercicio Fiscal 2023 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Clave	Categoría	Presupuesto aprobado
1	No etiquetados	\$69,701,147.40
11	Recursos fiscales	\$9,557,787.40
12	Financiamientos internos	\$0.00
13	Financiamientos externos	\$0.00
14	Ingresos propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$54,434,457.26



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

16	Recursos Estatales	\$5,708,902.74
17	Otros recursos de libre disposición	\$0.00
2	Etiquetados	\$41,725,982.69
25	Recursos Federales	\$41,725,982.69
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
Total Presupuesto de Egresos		\$ 111,427,130.10

Artículo 16. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar ayudas sociales se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Ayudas sociales a personas	Población en general	Social	\$4,949,094.66
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Población en general	Social	909,134.33
Total			\$5,858,228.99

Artículo 17. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
 - Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
 - Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
 - No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.
- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
 - Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
 - Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 18. En el Presupuesto no se contemplan obligaciones para el pago de prestaciones sindicales.

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Asimismo, el gasto de los programas presupuestarios y sus indicadores ase muestran en el anexo 01 al presente presupuesto.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 424 plazas de conformidad con lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GRO. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023

ANALITICO DE PLAZAS			
Plaza	Número de plazas	Base	Confianza
ASESOR	1		1
AUXILIAR	8		8
AUXILIAR ADMIN E	1		1
AUXILIAR ADMIN	5		5
AUXILIAR ADMIN A	7		7
AUXILIAR ADMIN B	3		3
AUXILIAR ADMIN C	3		3
AUXILIAR ADMIN D	5		5
AUXILIAR ADMIN E	4		4
AUXILIAR ADMIN F	30		30



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

AUXILIAR ADMIN G	1		1
AUXILIAR ADMIN H	2		2
AUXILIAR ADMIN J	2		2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4		4
AUXILIAR GENERAL	6		6
AUXILIAR GRAL A	2		2
AUXILIAR GRAL B	6		6
AUXILIAR GRAL C	106		106
AUXILIAR GRAL D	3		3
AUXILIAR GRAL JURIDICO	1		1
AYUDANTE	12		12
AYUDANTE A	3		3
AYUDANTE B	29		29
AYUDANTE C	1		1
CHOFER A	5		5
COCINERA A	14		14
CONTADOR GENERAL	1		1
CONTADOR GRAL A	4		4
CONTADOR GRAL B	1		1
CONTADOR GRAL C	1		1
CONTRALOR INTERNO	1		1
DIRECTOR A	3		3
DIRECTOR B	2		2
DIRECTOR C	7		7
DIRECTOR D	11		11
ELECTRICISTA	5		5
INTENDENTE	16		16
INTENDENTE B	3		3
INTENDENTE C	27		27
JURIDICO A	1		1
OFICIAL	1		1
PARAMEDICO A	9		9
PRESIDENTE	1		1
REGIDOR	6		6



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

SECRETARIA 2	6		6
SECRETARIA A	4		4
SECRETARIA B	16		16
SECRETARIO A	2		2
SECRETARIO B	2		2
SECRETARIO GENERAL	1		1
SECRETARIO GRAL F	1		1
SECRETARIO PARTICULAR	3		3
SINDICA	1		1
SUBDIRECTOR	4		4
SUBDIRECTOR A	2		2
SUBDIRECTOR B	8		8
TESORERO	1		1
TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE EVALUACI	1		1
TRANSITO MUNICIPAL A	7		7
VELADOR A	1		1
Totales	424	0	424

Artículo 21. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones mensuales que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GRO.						
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023						
TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL 2023						
	Sueldo		Compensaciones		Aguinaldo	
Nombre de la plaza	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
ASESOR	18,537.38	18,537.38			18,537.38	18,537.38



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

AUXILIAR	2,745.98	12,222.30	2,745.98	2,745.98	2,745.98	12,222.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,102.86	15,994.16	2,745.98	3,839.83	6,102.86	15,994.16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	12,222.30	12,222.30	2,745.98	3,839.83	12,222.30	12,222.30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	6,102.86	11,004.56			6,102.86	11,004.56
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	9,814.10	9,814.10			9,814.10	9,814.10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	8,673.28	8,673.28			8,673.28	8,673.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	7,551.20	8,673.28			7,551.20	8,673.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	6,102.86	8,673.28	1,249.83	1,249.83	6,102.86	8,673.28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	5,654.04	5,654.04			5,654.04	5,654.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	4,968.92	4,968.92			4,968.92	4,968.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	3,839.82	3,839.82			3,839.82	3,839.82
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	6,102.86	12,222.30	2,745.98	2,745.98	6,102.86	12,222.30
AUXILIAR GENERAL	4,968.92	4,968.92			4,968.92	4,968.92
AUXILIAR GENERAL A	11,004.56	11,004.56			11,004.56	11,004.56
AUXILIAR GENERAL B	6,102.86	7,551.20			6,102.86	7,551.20



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

AUXILIAR GENERAL C	4,968.92	7,551.20			4,968.92	7,551.20
AUXILIAR GENERAL D	3,839.82	3,839.82			3,839.82	3,839.82
AUXILIAR GENERAL JURIDICO	11,004.56	11,004.56			11,004.56	11,004.56
AYUDANTE	1,677.18	4,968.92			1,677.18	4,968.92
AYUDANTE A	3,839.82	3,839.82			3,839.82	3,839.82
AYUDANTE B	2,745.98	2,745.98	100.26	100.26	2,745.98	2,745.98
AYUDANTE C	3,387.00	3,387.00	100.26	100.26	3,387.00	3,387.00
CHOFER A	3,839.82	3,839.82			3,839.82	3,839.82
COCINERA A	3,839.82	3,839.82			3,839.82	3,839.82
CONTADOR GENERAL	8,673.28	8,673.28			8,673.28	8,673.28
CONTADOR GENERAL A	11,004.56	11,004.56	5,751.00	5751.00	11,004.56	11,004.56
CONTADOR GENERAL B	9,814.10	9,814.10			9,814.10	9,814.10
CONTADOR GENERAL C	8,673.28	8,673.28			8,673.28	8,673.28
CONTRALOR INTERNO	21,080.62	21,080.62	5,270.00	5270.00	21,080.62	21,080.62
DIRECTOR B	15,994.16	15,994.16			15,994.16	15,994.16
DIRECTOR C	14,086.72	14,086.72	3,521.00	3521.00	14,086.72	14,086.72
DIRECTOR D	9,814.10	9,814.10			9,814.10	9,814.10
INTENDENTE	2,745.98	8,673.28			2,745.98	8,673.28
INTENDENTE B	4,968.92	4,968.92			4,968.92	4,968.92
INTENDENTE C	2,745.98	3,839.82			2,745.98	3,839.82
JURIDICO A	14,086.72	14,086.72	3,839.83	3839.83	14,086.72	14,086.72



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIAL	14,086.72	14,086.72			14,086.72	14,086.72
PRESIDENTE	28,768.98	28,768.98	7,192.00	7192.00	28,768.98	28,768.98
REGIDOR	21,080.62	21,080.62	5,270.00	5270.00	21,080.62	21,080.62
SECRETARIA 2	4,968.92	6,102.86			4,968.92	6,102.86
SECRETARIA A	4,968.92	4,968.92			4,968.92	4,968.92
SECRETARIA B	3,839.82	4,968.92			3,839.82	4,968.92
SECRETARIO A	4,968.92	4,968.92			4,968.92	4,968.92
SECRETARIO B	3,839.82	4,968.92			3,839.82	4,968.92
SECRETARIO GENERAL	21,080.62	21,080.62	5,270.00	5270.00	21,080.62	21,080.62
SECRETARIO GENERAL F	8,673.28	8,673.28			8,673.28	8,673.28
SECRETARIO PARTICULAR	13,450.92	13,450.92			13,450.92	13,450.92
SINDICA	23,623.86	23,623.86	5,905.00	5905.00	23,623.86	23,623.86
SUBDIRECTOR	8,673.28	11,004.56			8,673.28	11,004.56
SUBDIRECTOR A	13,450.92	13,450.92			13,450.92	13,450.92
SUBDIRECTOR B	8,673.28	9,814.10			8,673.28	9,814.10
TESORERO	21,080.62	21,080.62	5,270.00	5270.00	21,080.62	21,080.62
TITULAR DE LA UNIDAD TECNICA DE EVALUACI	14,086.72	14,086.72	3,521.00	3521.00	14,086.72	14,086.72
TOTAL	502,642.36	557,931.36	63,244.10	65,431.80	502,642.36	557,931.36

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, GRO.						
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023						
TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL 2023 (SEGURIDAD PUBLICA)						
Nombre de la plaza	Sueldo		compensaciones		Aguinaldo	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
AGENTE OPERADOR DE CARTILLAS	4,968.92	4,968.92			4,968.92	4,968.92
APOYO A	11,004.56	11,004.56			11,004.56	11,004.56
AUXILIAR A	6,102.86	6,102.86	1,677.18	1,677.18	6,102.86	6,102.86
AUXILIAR B	4,968.92	4,968.92			4,968.92	4,968.92
CHOFER	4,968.92	4,968.92	1,677.18	1,677.18	4,968.92	4,968.92
DIRECTOR A	14,086.72	14,086.72	1,677.18	1,677.18	14,086.72	14,086.72
DIRECTOR B	11,004.56	11,004.56			11,004.56	11,004.56
ELECTRICISTA A	6,102.86	9,814.10			6,102.86	9,814.10
PARAMEDICO A	6,102.86	6,102.86	1,677.18	1,677.18	6,102.86	6,102.86
SECRETARIA	3,839.82	4,968.92			3,839.82	4,968.92
SECRETARIA A	3,839.82	3,839.82			3,839.82	3,839.82
SECRETARIO A	3,839.82	3,839.82			3,839.82	3,839.82
SUBDIRECTOR	6,102.86	6,102.86	1,677.18	1,677.18	6,102.86	6,102.86
TRANSITO MUNICIPAL A	4,968.92	4,968.92	610.05	610.05	4,968.92	4,968.92
VELADOR A	3,839.82	3,839.82	1,677.18	1,677.18	3,839.82	3,839.82
TOTAL	95,742.24	100,582.58	10,673.13	10,673.13	95,742.24	100,582.58

Artículo 22. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetara en las normas y



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

lineamientos en materia de administración remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

Artículo 23. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, el monto establecido de deuda pública para contratar a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 6% del presupuesto total autorizado.

Artículo 24. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Artículo 25. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cocula, Guerrero, se conforma por \$9,557,787.41 de gasto financiado con recursos fiscales y \$101,869,342.69 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 26 Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 28. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$ 60,143,360.00.

Artículo 29 Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	\$29,158,764.30
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	12,548,170.08



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Total	\$ 41,706,934.38
-------	------------------

Artículo 30. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	500 0	6000	700 0	800 0	900 0	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	29,158,764.3 0	0.00	0.00	0.00	29,158,764.3 0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,894,882.9 4	7,769,096.2 0	604,190.9 4	280,000.0 0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,548,170.0 8
Total	3,894,882.9 4	7,769,096.2 0	604,190.9 4	280,000.0 0	0.00	29,158,764.3 0	0.00	0.00	0.00	41,706,934.3 8

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Artículo 31. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control Interno Municipal en el ámbito de sus atribuciones.

Artículo 32. La Tesorería Municipal, emitirá los lineamientos generales de Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 33. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 34. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 35. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 36. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Presidente Municipal emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Artículo 37. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 38. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 39. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 40. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Artículo 41. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 42. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 43. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 44. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 45. En el ejercicio de Presupuesto de Egresos, las dependencias y entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 46. El Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 47. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Ayuntamiento, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 48. En apego a lo previsto en el artículo 54, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley respectiva, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Para Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas: menor a 20,000 veces el valor de la UMA.

Para Licitación Pública: Mayor a 20,000 veces el valor de la UMA.



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

UMA: Unidad de Medida y Actualización, cuyo valor para el ejercicio fiscal 2023, será determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 49. En apego a lo estipulado en La Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Tesorería Municipal, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 50. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 51. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, será causa de responsabilidad para los titulares o directores de las unidades administrativas del Municipio, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto de Egresos y, en general, acordar erogaciones en forma que no permitan, dentro de los montos autorizados en



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

sus programas respectivos, la atención de los servicios públicos durante el Ejercicio Fiscal

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en Ley Número 695 Responsabilidades Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 01 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, deberá ser generada por la Tesorería Municipal y podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Cocula, Guerrero, elaborará y difundirá a, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Cocula, Guerrero a los treinta días del mes de diciembre del año 2022.

DR. CARLOS ALBERTO DUARTE BAHENA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COCULA,
GUERRERO

LIC. ZAIRA YADIRA DIAZ ROMAN
SINDICA PROCURADORA

C. JUAN GABRIEL BAHENA BUSTAMANTE
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

C. ABIMAEAL ALVAREZ FLORES
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

C. SANTOS BLANCAS ROMAN
REGIDOR DE ECOLOGIA

C. MARISOL GARCIA VILLALOBOS
REGIDOR DE EDUCACION



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE COCULA GUERRERO
PERIODO 2021-2024



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

C. LEISLI CARINA ALVAREZ PADILLA
REGIDORA DE SALUD

C. LUCILA MARTINEZ BAHENA
REGIDORA DE COMERCIO

C. JULIO CESAR PALACIOS HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE COCULA, GUERRERO